



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
09 DIC. 2015
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADA

**MODIFICA PROVEEDOR DE PRESTACION DEL
FONDO ORASMI APROBADA MEDIANTE
RESOLUCION EXENTA N° 7.238 DE 30 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.891/

SANTIAGO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 7.238 de 30 de septiembre del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante resolución exenta N° 7.238 de 30 de septiembre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación a favor de doña MARÍA MUÑOZ RIQUELME, cédula nacional de identidad N° 9.788.728-4, consistente en el aporte para la adquisición de insumos quirúrgicos, por un monto total de \$340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos),

2º Que, la modalidad de adquisición señalada en la resolución exenta singularizada en el considerando anterior, corresponde a la transferencia al proveedor de la prestación IMPORTADORA ALISH GLOBAL LIMITADA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 76.263.627-1

3º La solicitud de cambio de proveedor realizada por la Unidad de Adquisiciones del Fondo ORASMI, mediante correo electrónico de 10 de noviembre del presente año,

✓

8152.969



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el proveedor de la prestación señalada en la resolución exenta N° 7.238 de 30 de septiembre del año 2015, por ANATOLIA CHILE SPA., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 76.442.226-0

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados al proveedor ANATOLIA CHILE SPA., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 76.442.226-0

La imputación presupuestaria de estos fondos se efectuó mediante resolución exenta N° 7.238 de 30 de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: SUSCRIBASE, "recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

ARTÍCULO CUARTO: MANTENGASE, inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la resolución exenta N° 7.238 de 30 de septiembre del año 2015.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**


SGL/GVR/PDM
Distribución:
División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes